PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Pitalito, 31 de mayo 2021

Señor (a)
JUAN CARLOS GIRALDO
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2318197
Coordinador Académico
Formación Profesional Integral
Pitalito

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual
Mes MAYO del año 2021

Referencia: CO1.PCCNTR.2318197 de 2021
No (número contrato) del año (año)

Jesus Alberto Villegas Narvaez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3009881 de Bogotá, en mi calidad de Contratista del SENA, en Formación Profesional Integral en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE. ($33.259.215). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de marzo de 2021 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.150.873), b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($3.500.970) cada uno. c) Un (1) pago final por el mes de diciembre por valor de DOS MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($2.100.582).

Plazo: Será hasta el 18 de diciembre de 2021

OBJETO:
Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral titulada y/o complementaria presencial o virtual, en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia en la especialidad CONTABLES Y FINANCIERAS.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual	Se elaboro material de apoyo presentación de estados financieros para la ficha 2069833 Tecnólogo en Gestión contable y Financiera. Material de apoyo ficha 2166527 Técnico en nómina y prestaciones sociales	Talleres registros asientos de cierre, elaboración y presentación de estados financieros, cartilla impuestos, IVA, retenciones Talleres elaboración y liquidación nómina.
2	Participar cuando el Centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato	No aplica	No aplica
3	Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	No aplica	No aplica
4	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato	Se ejecuto formación en la competencia preparar y presentar la información contable y financiera según normas legales y políticas organizacionales con la ficha 2069833 Tecnólogo en Gestión contable y Financiera y calculos para la liquidación de horas extras y recargo nocturno, elaboración nómina y liquidación de	Guia y cartilla impuestos, IVA, retenciones en la fuente registros contables, ficha 2069833. Cartilla nómina y prestaciones sociales, ficha 2166527.

		aportes del empleado y empleador, al igual que los cálculos para la provisión de prestaciones sociales a la ficha 2166527 Técnico en nómina y prestaciones sociales.	
5	Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.	Elaboración de cartillas, material de apoyo y guías de aprendizaje	Cartilla nómina Talleres elaboración estados financieros
6	Participar cuando el Centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.	No aplica	No aplica
7	Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.	Se calificaron en la ficha 2069833 los resultados de aprendizaje aplicar normas relativas a la presentación de estados financieros e idengtificar y seleccionar las cuentas que conforman los estados financieros básicos utilizando herramientas informáticas. De la ficha 2166527 se calificaron los resultados dde aprendizaje elaborar informes del procesamiento de la información de la gestión de nómina y prestaciones sociales y verificar la información registrada	Sofia plus
8	Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de	No aplica	No aplica

	aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria		
9	Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando 5 GTH-F-075 V.05 juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.	Se verifico que los aprendices de la ficha 2069833 Gestión contable y financiera, esten correctamente en Sofía y se calificaron dos competencias de la ficha 2166527 Nómina y prestaciones sociales	No aplica
10	Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices	No aplica	No aplica
11	Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación	Se reitera constantemente el cumplimiento del reglamento del aprendiz	Cumplimiento del reglamento del aprendiz
12	Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el Centro lo requiera.	No aplica	No aplica

13	Acatar los lineamientos del Sistema Institucional de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el Centro programa.	Se han acatado las exigencias y protocolos para controlar el covic	Listados de ingreso a las instalaciones
14	Apoyar al Centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios	Se enviaron mensajes a través de WhatsApp solicitando a los aprendices de las fichas que oriento para divulgar la oferta	WhatsApp
15	Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera	No aplica	No aplica
16	Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.	Cumplimiento de buen cuidado y manejo de bienes que son parte del patrimonio del SENA.	Verificar buen estado de los bienes.
17	Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación dentro de la ejecución contractual.	Certificado de aprobación del curso Orientación de los proceso para la ejecución de la formación profrsional integral de 140 horas	Certificado Centro Agropecuario La Granja Regional Tolima
18	Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.	No aplica ya que las clases han sido virtuales	No aplica
19	Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo	No aplica para este mes debido al plan de contingencia.	No aplica para este mes debido

	del Centro de Formación. Fomentar y garantizar la implementación del programa 5 SOLES en los procesos y ambientes de formación que tenga a cargo.		al plan de contingencia.
20	Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.	Oriente formación a la ficha 2069833 Tecnologo en gestión contable y financiera y en la ficha 2166527 Técnico en nómina y prestaciones sociales	Reporte de horas del mes de mayo
21	Apoyar y participar en la implementación y cumplimiento de los lineamientos y disposiciones del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA y en el Código de Integridad del SENA, realizando permanente asimilación del sistema y orientación a los aprendices sobre el mismo	Se han aplicado los formatos del sistema SIGA en la elaboración de las guías y el material de apoyo	Guías de aprendizaje
22	Realizar cuando sea requerido por la Entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.	No aplica	No aplica
23	En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual del Supervisor del SENA vigente, para lo cual deberá apoyar y gestionar la realización de todas las acciones administrativas, financiaras, contables, legales, y técnicas para lograr el correcto control, seguimiento y vigilancia de los contratos estatales.	No aplica	No aplica

24	Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la etapa de planeación de los procesos contractuales de la Entidad.	No aplica	No aplica
25	Presentar a la supervisión los reportes de ejecución de actividades en forma mensual y los demás informes y respuestas de comunicaciones que le sean solicitados inherentes a su objeto contractual.	Presentar planilla de pago, informe mensual de ejecución contractual, soportes de pago aportes de seguridad social.	Planilla de pago, informe mensual de ejecución contractual y soportes de pago de seguridad social del mes anterior
26	Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual en El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.	Planilla de pago, informe mensual de ejecución contractual y soportes de pago de seguridad social del mes	Planilla de pago, comprobante salud mes anterior

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.
Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 9418871987 de la planilla de aportes en línea correspondiente al mes de abril. (Decreto Ley 2106 de 2019 – " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Evidencias en (xx) folios

Cordialmente,

JESUS ALBERTO VILLEGAS NARVAEZ
C.C. No. 3009881 de Bogotá

Recibí a satisfacción:

JUAN CARLOS GIRALDO
Supervisor(a) Contrato CO1.PCCNTR.2318197 de 2021
Coordinador Académico

TIEMPO ACT. APOYO A LA FORMACION

INSTRUCTOR: JESUS ALBERTO VILLEGAS NARVAEZ

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

FECHA INICIAL: 01/05/2021 00:00:00

FECHA FINAL: 31/05/2021 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 2069833 - GESTION CONTABLE Y FINANCIERA

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	ANALIZAR LOS RESULTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS SEGÚN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	CONTABILIZAR LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS ORGANIZACIONALES
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	DEFINIR OBJETIVOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	DETERMINAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	DISTRIBUIR LOS VALORES RECAUDADOS, LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAN FINANCIERO.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	ESTABLECER EL POSICIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A LA COMPETENCIA SEGÚN POLÍTICA ORGANIZACIONAL.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	ESTABLECER LAS DESVIACIONES DE LA PROGRAMACIÓN FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

2. IDENTIFICAR Y DETERMINAR LAS VARIACIONES ENTRE LO EJECUTADO Y LO PRESUPUESTADO.

3. CONSOLIDAR LAS VARIACIONES QUE SE PRESENTAN ENTRE EL EJECUTADO Y LO PRESUPUESTADO ANALIZAR LOS RESULTADOS PRESUPUÉSTALES.

4. ANALIZAR LOS RESULTADOS PRESUPUÉSTALES RESPECTO AL PLAN ESTRATÉGICO.

5. ANALIZAR COMPARATIVAMENTE LAS DIFERENCIAS ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO EJECUTADO PARA RECOMENDAR LOS AJUSTES.

6. REPROGRAMAR LAS DIFERENCIAS ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO EJECUTADO PARA AJUSTAR EL PLAN ESTRATÉGICO.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	PREPARAR Y PRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA SEGÚN NORMAS LEGALES Y POLÍTICAS ORGANIZACIONALES
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS PROCEDIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	VALIDAR LA APLICACIÓN DE LAS FASES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE ACUERDO CON POLÍTICAS

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 71,80

FICHA DE APRENDIZAJE: 2166527 - NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES .

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	APLICAR PRÁCTICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES Y LA
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	DESARROLLAR PROCESOS DE COMUNICACIÓN EFICACES Y EFECTIVOS, TENIENDO EN CUENTA SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL, PERSONAL Y PRODUCTIVO.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la constitución política y los convenios internacionales.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Enrique Low Murtra-Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Generar nómina de acuerdo con normativa
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Procesar datos de acuerdo con procedimiento técnico y metodología estadística

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

01 IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA ORGANIZACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA POLÍTICA Y LA NORMATIVA

02 REGISTRAR INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y NORMATIVAS.

03 VERIFICAR LA INFORMACIÓN REGISTRADA DEL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON NORMATIVA Y METODOLOGÍAS ESTABLECIDAS

04 ELABORAR INFORMES DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES, SEGÚN NORMAS TÉCNICAS Y POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Reconocer recursos financieros de acuerdo con metodología y normativa

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Resultado de Aprendizaje de la Inducción.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 23,90

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 95,70

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT´s

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS

TOTAL TIEMPO EDT´s: 0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS
03/05/2021	31/05/2021	DESARROLLO CURRICULAR	63,00

TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES: 63,00

INSTRUCTOR: JESUS ALBERTO VILLEGAS NARVAEZ

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

CARTILLA

IMPUESTO A LAS VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, INDUSTRIA Y COMERCIO

JESUS ALBERTO VILLEGAS NARVAEZ

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

Es un gravamen al consumo, de orden nacional que se ha estructurado bajo la modalidad de impuesto al valor agregado (IVA) en cada una de las etapas del ciclo económico del bien o servicio, hasta llegar al consumidor final.

El impuesto se determina entre la base gravable de venta del bien o prestación del servicio y la base gravable de los insumos en que se incurrió y sobre los cuales se pagó impuesto. De esta manera se grava la porción del valor agregado que no ha sido sometida a impuesto. Para el comerciante el impuesto esta entre la diferencia del impuesto cobrado en la venta y el impuesto pagado en la compra.

Ejemplo: compra de mercancías por $1.000.000 con IVA del 19%
Venta de mercancías por $1.500.000 con IVA del 19%

Compra

Mercancía	1.000.000
IVA 19%	190.000
TOTAL	1.190.000

1435	Mercancías no fab. Empresa	1.000.000	
2408	Impoventas por pagar	190.000	
1110	Bancos		1.190.000

Venta

Mercancía	1.500.000
IVA 19%	285.000
TOTAL	1.785.000

A precio de venta

1105	Caja	1.785.000	
2408	Impoventas por pagar		285.000
4135	Comercio por M y M		1.500.000

A precio de costo

6135	Comercio por M y M	1.000.000	
1435	Mercancías no fab. Empresa		1.000.000

Saldo cuenta impuesto a las ventas por pagar $95.000
Valor agregado 1.500.000 – 1.000.000 = 500.000 x 19% = 95.000

Para efectos fiscales los responsables del IVA deben identificar en su contabilidad los ingresos obtenidos por operaciones excluidas, exentas y gravadas, así como también la tarifa a la que se encuentran sujetas. Cuando no se haga esta distinción, se presumirá que la totalidad de las operaciones se encuentran gravadas con la tarifa más alta a la que se encuentre sujeta la actividad del responsable.
Ejemplo:

2408 Impuesto a las ventas por pagar
240801 Descontable
240802 Generado
240802001 Operaciones excluidas
240802002 Operaciones exentas
240802003 Operaciones gravadas

CLASIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA EFECTOS DEL IVA

GRAVADOS	EXENTOS	EXCLUIDOS
Causan Impuesto	Causan Impuesto	No causan Impuesto
Tarifa general o especial	Tarifa 0%	No existe tarifa
Son responsables de IVA	Son responsables de IVA	No son responsables de IVA
El IVA pagado es descontable	El IVA pagado es descontable	El IVA pagado constituye mayor valor del costo

BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS. Son aquellos que se encuentran gravados con el impuesto

BIENES Y SERVICIOS EXCLUIDOS. Se consideran excluidos del impuesto sobre las ventas aquellos bienes que la Ley expresamente les otorga este tratamiento. A partir de la Ley 6 de 1992 se estableció el gravamen general, según el cual toda venta de bienes, que no se encuentren excluidos o exentos de manera expresa por la Ley, se encuentran gravados.

Los bienes excluidos no generan impuesto, quien los produzca y/o los comercialice no son responsables del impuesto sobre las ventas, y por lo tanto, el impuesto que pague en la adquisición de bienes y servicios necesarios para producción o comercialización de dichos bienes excluidos debe ser llevado como parte de su costo.

Ejemplos: animales vivos de las especies porcina, ovina o caprina

Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos y pintadas, de las especies domésticas, vivos

Los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de 22 UVT (para el 2021 $799.000)

Los computadores personales de escritorio o portátiles cuyo valor no exceda de 50 UVT (para 2021 $1.815.000)

Servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana.

El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional

Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el gobierno y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos.

En general los bienes excluidos son aquellos que no han sufrido transformación, sin embargo, para estar seguros es necesario observar la Ley en donde están clasificados según la nomenclatura arancelaria Nandina vigente en donde se señalan de manera precisa los bienes excluidos.

BIENES Y SERVICIOS EXENTOS. Se consideran exentos aquellos bienes a los cuales se les aplica la tarifa del 0%, los productores de bienes exentos, como también los exportadores, son responsables del IVA y como tal deben cumplir las obligaciones previstas en la Ley. Los responsables de bienes y servicios exentos tienen derecho a descontar los impuestos pagados y solicitar la devolución de los saldos a favor.

Ejemplo: animales de la especie bovina, excepto los de lidia

Pollitos de un día de nacidos

Huevos frescos de gallina

Los servicios de conexión y acceso a internet de los usuarios residenciales del estrato 3

RESPONSABLES	HECHOS GENERADORES	CAUSACION DEVENGO	BASE GRAVABLE
Los Comerciantes	La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos Venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial	En la fecha de emisión de la factura o documento equivalente o en el momento de la entrega	Valor total de la operación
Los Importadores	Importación de bienes corporales no excluidos	En la fecha de la nacionalización	Valor total de la mercancía más los derechos de aduana
Quienes presten servicios gravados	La prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos	En la fecha del hecho que ocurra primero: Facturación, terminación, pago o abono en cuenta	Valor total de la operación
El que circule, venda y opere juegos de suerte y azar	La circulación, venta y operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías y juegos operados exclusivamente por internet	En el momento de la realización de la apuesta o expedición del documento, boleta, billete o instrumento que da derecho a participar en el juego	Valor de la apuesta

FACTORES QUE PUEDEN EXCLUIRSE DE LA BASE GRAVABLE

- Los descuentos efectivos que consten en la factura o documento equivalente, siempre y cuando no estén sujetos a ninguna condición y resulten normales según la costumbre comercial

- El valor de los empaques y envases, cuando en virtud de convenios o costumbres comerciales sean susceptibles de devolución

TARIFAS

Tarifa general 19%
Bienes y servicios de los artículos 468-1 y 468-3 del estatuto tributario 5%
Bienes exentos 0%

Bienes y servicios de los artículos 468-1 y 468-3 del estatuto tributario
Algunos son:
Café
Trigo
Centeno
Avena
Maíz para uso industrial
Arroz para uso industrial
Sorgo de grano
Mortadela
Chocolate de mesa
Pastas alimenticias si cocer
Salchichón y butifarra
Máquinas de ordeñar y sus partes
Incubadoras y criadoras
Partes de máquinas o aparatos para la avicultura
Descacarilladoras y despulpadoras de café
Planes de medicina prepagada

CLASIFICACION DE LOS RESPONSABLES DEL IVA

RESPONSABLES. Serán responsables del IVA quienes realicen operaciones gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Quienes celebren contratos de venta de bienes y/o servicios por cuantía individual y superior a 3.500 UVT $124.624.000 – 2020 $127.078.000 - 2021 (UVT 2020 $35.607 UVT 2021 $36.308) estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas – IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista.

2. Quienes no cumplan con los requisitos para ser no responsables.

NO RESPOSABLES. No son responsables del impuesto a las ventas – IVA, quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT (2021 $127.078.000)

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles
4. Que no hayan celebrado en el año anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por un valor individual igual o superior a 3.500 UVT. (2020 $124.625.000)
5. Que no sean usuarios aduaneros
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT
7. Que no esté registrado como contribuyente del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación

Se pasará a ser responsable a partir de la iniciación del periodo inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos, para ser no responsable, excepto en la celebración de contratos, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente.

Los ingresos que se deben tener en cuenta para determinar si no es responsable del IVA son aquellos provenientes de las actividades gravadas del responsable. No forman parte de la base gravable los ingresos provenientes de hechos distintos al desarrollo de la actividad gravada, tales como venta de activos fijos o ingresos extraordinarios provenientes de rifas, premios, herencias, etc.

Libro Fiscal. , los no responsables de IVA, que comercialicen bienes yo presten servicios gravados, deberán llevar el libro fiscal de registro de operaciones diarias del establecimiento, en el cual debe identificarse el contribuyente, estar debidamente foliado y en él se anotan diariamente en forma global o discriminada las operaciones realizadas. Al final de cada mes se deben sumar los ingresos obtenidos y con base en las facturas que les hayan sido expedidas, totalizar el valor pagado en la adquisición de bienes y servicios.

OBLIGACIONES NO RESPONSABLES

Inscripción en el registro único tributario RUT
Llevar el libro fiscal de registro de operaciones diarias
Informar cese de actividades
Exigir a sus proveedores, responsables del impuesto, la expedición de facturas o documento equivalente
Entregar copia del documento en el que conste su inscripción como no responsable, en la primera venta o prestación de servicios que realice a quienes así lo exijan

Exhibir en un lugar visible al público el documento que conste su inscripción en el RUT como no responsable del IVA

OBLIGACIONES RESPONSABLES

Inscripción en el registro único tributario RUT
Recaudar y cancelar el impuesto
Expedir factura o documento equivalente y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen
Expedir certificado de retención
Presentar declaraciones de IVA
Informar cese de actividades
Informar el NIT y el nombre en los membretes de la correspondencia, facturas y demás documentos
Suministrar información
Conservar información y pruebas
Informar en medios magnéticos

RETENCION EN LA FUENTE

La retención en la fuente es un mecanismo que busca recaudar un determinado impuesto de forma anticipada. De esta forma cada vez que ocurra un hecho generador de un impuesto, se hace la respectiva retención.
Haciendo uso de la retención el estado no debe esperar a que transcurra el periodo de un impuesto para poderlo recaudar, sino que mediante la retención en la fuente, este recaudo se hace mensualmente, que es el periodo con que se debe declarar y pagar las retenciones que se hayan practicado.

Es un mecanismo de control, cuyo objetivo es facilitar, asegurar y acelerar el recaudo del impuesto. Este mecanismo se aplica en el impuesto de renta, impuesto a las ventas y en algunos casos en el impuesto de industria y comercio (ICA)

En el caso del impuesto a las ventas son agentes de retención:

- La Nación, los Departamentos, el Distrito Capital, y los Distritos Especiales, las áreas Metropolitanas, la Asociaciones de Municipios y los Municipios

- Los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al 50%, así como las entidades descentralizadas indirectas y directas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que adopten, en todos los órdenes y niveles

- Todos ,los organismos o dependencias del Estado a los que la Ley otorgue capacidad para celebrar contratos

- Grandes contribuyentes catalogados como tales por la DIAN sean o no responsables de IVA
- Agentes de retención del IVA designados por la DIAN
- Entidades emisoras de tarjetas débito o crédito y sus asociaciones

La tarifa general de retención del impuesto a las ventas es del 15%

EJEMPLOS

La compañía L responsable de IVA, no designada como agente de retención, comercializa artículos de cuero, con la compañía Z responsable de IVA designada como agente de retención, en febrero de 2020, la compañía L vende de contado las siguientes mercancías

	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maletín ejecutivo	10	75.000	750.000
Calzado para dama	20	25.000	500.000
Maletas para viaje	18	110.000	1.980.000
TOTAL			**3.230.000**
IVA 19%			**613.700**
TOTAL			3.843.700
Retención IVA 15%			**92.055**
Retención Renta 2,5%			**80.750**
Valor a Pagar o Recibir			**3.670.895**

Registro Compañía L (venta)

Precio de venta

1105	CAJA		3.670.895	
110505	Caja general	3.670.895		
1355	ANTICIPO IMPUESTOS		172.805	
135505	Anticipo Impuesto renta	80.750		
135517	Impuesto ventas retenido	92.055		
2408	IMPOVENTAS POR PAGAR			613.700
24080203	Operaciones Gravadas	613.700		
4135	COMERCIO POR M y M			3.230.000

Precio de costo

	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maletín ejecutivo	10	50.000	500.000
Calzado para dama	20	15.000	300.000
Maletas para viaje	18	80.000	1.440.000
TOTAL			**2.240.000**

6135 Comercio por M y M		2.240.000	
1435 Mercancías no fabricadas por la empresa			2.240.000

Registro Compañía Z (compra)

1435	M/CIA NO FAB. EMP.		3.230.000	
2408	IMPOVENTAS POR PAGAR		613.700	
240801	Descontable	613.700		
1110	BANCOS			3.670.895
111005xxx	Banco x	3.670.895		
2365	RETENCION EN LA FUENTE			80.750
236540	Compras	80.750		
2367	IMPOVENTAS RETENIDO			92.055

Después de 10 días el comprador devuelve la siguiente mercancía

	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maletín ejecutivo	2	75.000	150.000
Calzado para dama	12	25.000	300.000
Maletas para viaje	5	110.000	550.000
TOTAL			**1.000.000**
IVA 19%			**190.000**
TOTAL			1.190.000
Retención IVA 15%			**28.500**
Retención Renta 2,5%			**25.000**
Valor a Pagar o Recibir			**1.136.500**

Registro Compañía L
Precio de venta

2408	IMPOVENTAS POR PAGAR		190.000	
24080203	Operaciones Gravadas	190.000		
	Devoluciones en ventas		1.000.000	
1355	ANTICIPO IMPUESTOS			53.500
135505	Anticipo Impuesto renta	25.000		
135517	Impuesto ventas retenido	28.500		
2205	PROVEEDORES			1.136.500

Precio de costo

1435 Mercancías no fabricadas por la empresa	1.000.000	
6135 Comercio por M y M		1.000.000

Registro Compañía Z

1305	CLIENTES		1.136.500	
130505xxx	Compañía Z	1.136.500		
2365	RETENCION EN LA FUENTE		25.000	
236540	Compras	25.000		
2367	IMPOVENTAS RETENIDO		28.500	
1435	M/CIA NO FAB. EMP.			1.000.000
2408	IMPOVENTAS POR PAGAR			190.000
240801	Descontable	190.000		

Tabla de retención en la fuente año 2021

Portada Impuestos Retención en la fuente Por Gerencie.com en 21/12/2020

Bases y tarifas de retención en la fuente en los conceptos de retención más comunes, que se deben aplicar en el año 2021.

Conceptos de retención	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	92	$ 3.340.000	1,50%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%

Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios con procesamiento industrial declarantes (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
Compras de café pergamino o cereza	160	$ 5.809.000	0,50%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Enajenación de activos fijos de personas naturales (notarías y tránsito son agentes retenedores)	0	100%	1%
Compras de vehículos	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (por las primeras 20.000 UVT, es decir hasta $732.160.000)	0	100%	1%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación (exceso de las primeras 20.000 UVT, es decir superior a $732.160,000)	20.000	$ 726.160.000	2,50%
Compras de bienes raíces cuya destinación y uso sea distinto a vivienda de habitación	0	100%	2,50%
Servicios generales (declarantes)	4	$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 145.000	6%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	27	$ 980.000	4%

Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
Servicios de transporte de carga	4	$ 145.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	4	$ 145.000	1%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	$ 145.000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	$ 145.000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	$ 145.000	2%
Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes)	4	$ 145.000	3,50%
Servicios de hoteles y restaurantes (no declarantes)	4	$ 145.000	3,50%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	27	$ 980.000	3,50%

Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	100%	3,50%
Intereses o rendimientos financieros	0	100%	7%
Rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija	0	100%	4%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	1.743.000	20%
Retención en colocación independiente de juegos de suerte y azar	5	182.000	3%
Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%
RETENCIÓN POR PAGOS AL EXTERIOR			

Pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, comisiones, honorarios, regalías, arrendamientos, compensaciones por servicios personales, o explotación de toda especie de propiedad industrial o del know-how, prestación de servicios, beneficios o regalías provenientes de la propiedad literaria, artística y científica, explotación de películas cinematográficas y explotación de software.	0	100%	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica, prestados por personas no residentes o no domiciliadas en Colombia,	0	100%	20%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos obtenidos en el exterior por término igual o superior a un (1) año o por concepto de intereses o costos financieros del canon de arrendamiento originados en contratos de leasing que se celebre directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia,	0	100%	15%
Pagos o abonos en cuenta, originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinos, así como sus partes que se celebren directamente o a través de compañías de leasing, con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia.	0	100%	1%
Pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimientos financieros o intereses,	0	100%	5%

realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país, originados en créditos o valores de contenido crediticio, por término igual o superior a ocho (8) años, destinados a la financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de Asociaciones Público- Privadas en el marco de la Ley 1508 de 2012.			
Pagos o abonos en cuenta por concepto de prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	100%	1%
Pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección de que trata el artículo 124 del estatuto tributario, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.	0	100%	33%

UVT 2021 $36.308

https://www.gerencie.com/tabla-de-retencion-en-la-fuente-2021.html

Concepto de retención en la fuente por IVA

Al igual que en el Impuesto a la renta y el Impuesto de industria y comercio, en el Impuesto a las ventas también existe la figura de la retención en la fuente. Esta figura se conoce comúnmente como **Reteiva.**
La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor un porcentaje del IVA dependiendo de la tarifa de retención que se ha de aplicar.

Porcentajes de retención en la fuente por IVA.
El artículo 437-1 del estatuto tributario contempla las tarifas de retención en la fuente por IVA, siendo el 15% la tarifa general:

«La retención podrá ser hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto, de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional. En aquellos pagos en los que no exista una retención en la fuente especial establecida mediante decreto reglamentario, será aplicable la tarifa del quince por ciento (15%).»

TABLA RETENCION IVA

Sujeto pasivo y/o conceptos.	**Tarifa de retención**
Tarifa general	15%
Las personas del régimen común, que contraten con personas o entidades sin residencia o domicilio en el país la prestación de servicios gravados en el territorio nacional, con relación a los mismos.	100%
Prestadores de servicios desde el exterior señalados en el numeral 8 del artículo 437-2 del estatuto tributario.	100%
IVA en ventas de chatarra en los casos señalados en al artículo 437-4 del estatuto tributario.	100%
La Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, respecto al impuesto sobre las ventas que se cause en la venta de aerodinos.	100%
En la venta de tabaco según el artículo 437-5 del estatuto tributario.	100%

La retención en la fuente por IVA se practica siempre y cuando el hecho u operación económica supere la base mínima, que para servicios es de 4 UVT y para compras es de 27 UVT.

En los siguientes casos no hay lugar a practicar la retención en la fuente por IVA:

1. Cuando la operación económica no supera los topes mínimos de 4 UVT para servicios ($145.000-2021) y de 27 UVT para compras ($980.000-2021)
2. Cuando la operación sujeta a retención se realiza entre responsables del IVA.

3. Cuando el que compra es Responsable del IVA y el que vende es un Gran contribuyente o una Entidad estatal.

4. Cuando la operación sujeta a retención se realiza entre una Entidad estatal y un Gran contribuyente.

5. Cuando la operación sujeta a retención se realiza entre Entidades estatales.

6. Cuando la operación sujeta a retención se realiza entre Grandes contribuyentes.

Precisiones.
Los responsables del IVA (antiguo régimen común), los Grandes contribuyentes y las Entidades estatales responsables del Impuesto a las ventas, que adquieran productos o servicios gravados con IVA a una persona no domiciliada en el país, deben retener el 100% del IVA.
Las Entidades estatales y los Grandes contribuyentes que no sean responsables del Impuesto a las ventas, en el caso que adquieran productos o servicios a personas no residentes o no domiciliados en el país deben asumir el 100% del IVA mediante el mecanismo de retención.

Ya no se debe practicar retención en la fuente por IVA (IVA asumido o teórico) a los responsables del régimen simplificado por cuanto el numeral 4 del artículo 437-2 del estatuto tributario fue derogado por la ley 1819 de 2016.

Ejemplo de retención en la fuente por IVA.

La empresa A compra a la Empresa B, mercancías por valor de $1.000.000 + IVA. Entonces:

Valor de la compra	1.000.000
Valor del IVA	190.000.
Valor total de la compra	1.190.000
Retención en la fuente por IVA (15%)	28.500
Valor que a pagar	1.161.500

Por simplicidad no se incluyó la retención en la fuente por renta ni por Ica. Solamente se retuvo el IVA, de manera que el vendedor sólo recibe el valor de la compra, y una parte del IVA, más exactamente, el 85%, pues el resto ha sido retenido.

https://www.gerencie.com/retencion-en-la-fuente-por-iva-reteiva.html

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El sistema de retenciones se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio por las normas específicas adoptadas por el Distrito Capital y las generales del sistema de retenciones aplicables al impuesto sobre la renta y complementarios.

Todos los que sean agentes retenedores deben presentar su declaración en un formulario diseñado para tal fin independiente del formulario de impuesto de ICA. Tanto para el sujeto de retención como para el agente retenedor, la retención del impuesto de industria y comercio se causará en el momento del pago o abono en cuenta por parte del agente de retención, lo que ocurra primero, siempre y cuando en la operación económica se cause el impuesto de industria y comercio en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.

Son agentes de retención:

- Las entidades de derecho público.
- Quienes se encuentren catalogados como grandes contribuyentes por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Los que mediante resolución del Director Distrital de Impuestos se designen como agentes de retención en el impuesto de Industria y Comercio.
- Los intermediarios o terceros que intervengan en operaciones económicas en las que se genere la retención del impuesto de Industria y Comercio, de acuerdo a lo que defina el reglamento.
- Los consorcios y uniones temporales serán agentes retenedores del impuesto de industria y comercio, cuando realicen pagos o abonos en cuenta cuyos beneficiarios sean contribuyentes del régimen común y/o del régimen simplificado del impuesto de Industria y Comercio, en operaciones gravadas con el mismo en la jurisdicción del Distrito Capital.
- Igualmente desde el primero de enero de 2003 deberán practicar retenciones del impuesto de industria y comercio, los contribuyentes que pertenezcan al régimen común siempre que el beneficiario del pago sea un contribuyente del régimen simplificado en operaciones por actividades gravadas con el mismo en la jurisdicción del Distrito Capital.
- A partir del primero (1º) de julio del año 2004, los contribuyentes del impuesto de industria y comercio que pertenezcan al régimen común, deberán efectuar retención a título de Industria y Comercio a los

beneficiarios del pago o abono en cuenta a los inscritos en el régimen común si estos son profesionales independientes, cuando intervenga en operaciones por actividades gravadas con el impuesto en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.

Circunstancias bajo las cuales NO se efectúa la retención

- Pagos o abonos en cuenta efectuados a no contribuyentes de ICA.
- Pagos o abonos en cuenta no sujetos o exentos.
- Cuando el beneficiario del pago sea entidad de derecho público.
 - Cuando sea catalogado como gran contribuyente por la DIAN y sea declarante de ICA en Bogotá, excepto cuando quien actúe como agente retenedor sea una entidad pública.
 - Los recursos de la unidad de pago por capitación de los regímenes subsidiado y contributivo del sistema general de seguridad social en salud.
 - Pagos por servicios públicos.
 - Si hay base gravable especial se practica sobre esta.

BASES DE RETENCION	
Por Servicios:	Por Compras:
(4 UVT)	(27 UVT)
Año 2021	Año 2021
145.000	980.000

Tarifa

La tarifa de retención del impuesto de industria y comercio será la que corresponda a la respectiva actividad. Cuando el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la tarifa máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del periodo gravable y a esta misma tarifa quedará gravada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y este no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

Tarifas vigentes por 1.000 para Bogotá DC

Listado de actividades	
a. Actividades Industriales	
Producción de alimentos, excepto bebidas; producción de calzado y prendas de vestir.	4.14
Fabricación de productos primarios de hierro y acero; fabricación de material de transporte	6.9
Edición de libros	8
Demás actividades industriales	11.04
b. Actividades Comerciales	
Venta de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos	4.14
Venta de maderas y materiales para construcción; venta de automotores (incluidas motocicletas)	6.9
Venta de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas	13.8
Demás actividades comerciales	11.04
c. Actividades de servicios	
Transporte, publicación de revistas, libros y periódicos, radiodifusión y programación de televisión.	4.14
Consultoría profesional; servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores, presentación de películas en salas de cine.	6.9

Listado de actividades	
Servicio de restaurante, cafetería, grill, discoteca y similares; servicios de hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; servicio de casas de empeño y servicios de vigilancia.	13.8
Servicios de educación prestados por establecimientos privados en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.	7
Demás actividades de servicios	9.66
d. Actividades financieras	
Actividades financieras	11.04

http://www.shd.gov.co/shd/sistema-de-retenciones

BIBLIOGRAFIA

Cartilla Impuesto a las ventas, Editorial Legis
Estatuto Tributario
Gerencie.com

Paginas Internet

https://www.gerencie.com/tabla-de-retencion-en-la-fuente-2020.html

https://www.gerencie.com/retencion-en-la-fuente-por-iva-reteiva.html

http://www.shd.gov.co/shd/sistema-de-retenciones

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EJERCICIOS CALCULO RETENCION EN LA FUENTE

1 Con los datos que se encuentran a continuación elabore la nómina de la empresa Las Delicias Ltda correspondiente al mes de Marzo, calcule el valor de los descuentos por salud, pensión y retención en la la fuente de los empleados, los aportes del empleador y el calculo de la provisión para prestaciones sociales

		SUELDO	EXTRAS Y RECARGOS	COMISIONES	VIATICOS
1	Marlon Perez	9.000.000			
2	Diana Romero	8.500.000			
3	Brigit Giraldo	8.000.000			
4	Lorena Herrera	7.000.000			
5	Brayan Cubillos	6.500.000	380.000		
6	Camila Garzon	6.000.000			
7	Andrea Alfonso	5.000.000	300.000		
8	Diana Parada	2.000.000		1.800.000	1.200.000
9	Yenny Silva	2.000.000		2.200.000	1.100.000
10	Carlos Velez	2.000.000		2.500.000	1.000.000

		INTERESES VIVIENDA	MEDICINA PREPAGADA	DEPENDIENTES	APORTES PENSIONES VOLUNTARIAS	AHORRO CUENTAS AFC
1	Marlon Perez	500.000	220.000	2		
2	Diana Romero				300.000	
3	Brigit Giraldo					250.000
4	Lorena Herrera			1		
5	Brayan Cubillos			3		
6	Camila Garzon		200.000			
7	Andrea Alfonso	100.000				
8	Diana Parada			3	200.000	
9	Yenny Silva	200.000				
10	Carlos Velez			2		

2 Con los datos que se encuentran a continuación elabore la nómina de la empresa Los Rosales S.A. correspondiente al mes de Agosto, calcule el valor de los descuentos por salud, pensión y retención en la la fuente de los empleados, los aportes del empleador y el vcalculo de la provisión para prestaciones sociales

		SUELDO	EXTRAS Y RECARGOS	COMISIONES	VIATICOS
1	Laura Cordoba	7.000.000			
2	Laura Santoyo	6.500.000			
3	Sindy Contreras	6.000.000			
4	Laura Leandro	5.000.000			
5	Jazmin Peralta	4.800.000	400.000	800.000	
6	Angie Cantor	4.600.000			
7	Karol Abril	4.400.000	200.000		
8	Gerson Palacios	4.200.000		800.000	700.000
9	Leider Rodriguez	4.100.000		1.200.000	800.000
10	Yeimmy Hernandez	4.000.000		1.500.000	900.000

		INTERESES VIVIENDA	MEDICINA PREPAGADA	DEPENDIENTES	APORTES PENSIONES VOLUNTARIAS	AHORRO CUENTAS AFC
1	Laura Cordoba	400.000	200.000	2		
2	Laura Santoyo				400.000	
3	Sindy Contreras					100.000
4	Laura Leandro			1		
5	Jazmin Peralta			2		
6	Angie Cantor		200.000			
7	Karol Abril	100.000				
8	Gerson Palacios			1	200.000	
9	Leider Rodriguez	200.000				
10	Yeimmy Hernandez			2		

3 Con los datos que se encuentran a continuación elabore la nómina de la empresa Avicola La Estancia S.A. correspondiente al mes de mayo, calcule el valor de los descuentos por salud, pensión y retención en la la fuente de los empleados, los aportes del empleador y el vcalculo de la provisión para prestaciones sociales

		SUELDO	EXTRAS Y RECARGOS	COMISIONES	VIATICOS
1	Tatiana Castro	8.800.000			
2	Lenis Arias	8.600.000			
3	Jessica Ramirez	8.000.000			
4	Laura Chaguendo	7.800.000			
5	Laura Chivata	7.600.000		1.000.000	
6	Eidy Perez	7.400.000			
7	Yeimi Benavides	7.200.000	200.000		
8	Luisa Garzon	6.900.000		1.300.000	800.000
9	Andrea Jimenez	6.700.000		1.200.000	600.000
10	Angie Osorio	6.500.000		1.800.000	

		INTERESES VIVIENDA	MEDICINA PREPAGADA	DEPENDIENTES	APORTES PENSIONES VOLUNTARIAS	AHORRO CUENTAS AFC
1	Tatiana Castro	600.000		3		
2	Lenis Arias				600.000	
3	Jessica Ramirez		200.000			300.000
4	Laura Chaguendo			1		
5	Laura Chivata			4		
6	Eidy Perez		300.000			
7	Yeimi Benavides	400.000				
8	Luisa Garzon			1	400.000	
9	Andrea Jimenez	300.000				
10	Angie Osorio			2		

4 Con los datos que se encuentran a continuación elabore la nómina de la empresa Almacenes Botero Ltda correspondiente al mes de febrero, calcule el valor de los descuentos por salud, pensión y retención en la la fuente de los empleados, los aportes del empleador y el calculo de la provisión para prestaciones sociales

		SUELDO	EXTRAS Y RECARGOS	COMISIONES	VIATICOS
1	Erika Garavito	11.000.000			
2	Santiago Jimenez	11.500.000			
3	Jose Ramirez	10.000.000			
4	Amparo Segura	9.800.000			
5	Luisa Naranjo	9.300.000		600.000	
6	Hugo Tamayo	8.400.000			
7	Maria Saenz	7.900.000			
8	Leonel Aragon	7.500.000		500.000	1.200.000
9	Patricia Vega	6.300.000		200.000	800.000
10	Alirio Arevalo	6.000.000			

		INTERESES VIVIENDA	MEDICINA PREPAGADA	DEPENDIENTES	APORTES PENSIONES VOLUNTARIAS	AHORRO CUENTAS AFC
1	Erika Garavito	600.000		1		
2	Santiago Jimenez				800.000	
3	Jose Ramirez					400.000
4	Amparo Segura		200.000	1		
5	Luisa Naranjo			3		
6	Hugo Tamayo		250.000			
7	Maria Saenz	300.000				
8	Leonel Aragon			1	400.000	
9	Patricia Vega	250.000				
10	Alirio Arevalo			2		



© CanStockPhoto.com - csp54514646

LIQUIDACION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

JESUS ALBERTO VILLEGAS NARVAEZ

CONTRATO DE TRABAJO

- Es un acuerdo por virtud del cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra (natural o jurídica) bajo continuada subordinación, cumpliendo órdenes e instrucciones y recibiendo por su labor una remuneración.

- **PARTES QUE INTEVIENEN EN EL CONTRATO DE TRABAJO.** En toda relación laboral intervienen dos partes: El trabajador, quien presta el servicio y el empleador, quien ordena el servicio y paga el salario.



ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO



Para que exista contrato de trabajo se deben presentar las siguientes condiciones:

- La prestación de un servicio personal. Es decir la realización de labores por parte de una persona en beneficio de otra.
- La subordinación jurídica. Es la facultad del empleador de dar órdenes o instrucciones al trabajador sobre el modo, tiempo y cantidad de trabajo, situaciones que el trabajador está obligado a cumplir.
- El pago de una remuneración por el servicio prestado.
- Solo las personas mayores de edad, es decir, que hayan cumplido 18 años tienen la capacidad de celebrar un contrato de trabajo.

SALARIO

- Es la contraprestación que recibe el trabajador por sus servicios. Constituye salario no solo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de horas extras, porcentajes sobre ventas y comisiones.



MODALIDADES DE SALARIO

El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades: mínimo, integral, en dinero y en especie, o según la forma de pago por unidad de tiempo, por hora, semana, quincena, etc., respetando siempre el salario mínimo legal o el fijado en los pactos o convenciones colectivas.

Mínimo. El salario mínimo para el año 2020 es de $877.803



SUELDO

Es la remuneración fija pactada entre el empleador y el trabajador en el contrato laboral, el cual sirve de base para la liquidación del trabajo extra y el trabajo nocturno. El sueldo mínimo para el año 2020 es de $877.803

AUXILIO DE TRANSPORTE

Se cancela a aquellos trabajadores que devengan hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El auxilio de transporte no constituye salario pero solo para el efecto de liquidación de prestaciones sociales deberá incluirse en la base de liquidación. Auxilio de transporte para 2020 $102.854

JORNADA DE TRABAJO

JORNADA DE TRABAJO. Es la que convengan las partes, o a falta de convenio, la máxima legal.

JORNADA MAXIMA. La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana.

TRABAJO DIURNO. Es el comprendido entre las 6 A.M. y las 9 P.M.

TRABAJO NOCTURNO. Es el comprendido entre las 9 P.M. y las 6 A.M.
La distinción entre trabajo diurno y nocturno es importante ya que los recargos por trabajo suplementario o de horas extras y el recargo nocturno se liquidan de acuerdo a estos horarios.



JORNADA DE TRABAJO

Ejemplo: Juan Carlos empieza la jornada de trabajo a las 9 PM del día sábado y termina el domingo a las 7 AM.

La jornada normal termina a las 5 de la mañana, ocho horas, entonces Juan trabajó tres horas con recargo nocturno del día sábado (9 PM a 12 PM), 5 horas con recargo nocturno del día domingo (12 PM a 5 AM), una hora extra dominical nocturna (5 a 6 AM) y una hora extra dominical diurna (6 a 7 AM)



TRABAJO SUPLEMENTARIO

Es el que se desarrolla más allá de la jornada ordinaria o de la máxima legal. En ningún caso las horas extras pueden exceder de dos diarias o doce a la semana. Cuando la jornada de trabajo se amplía a diez horas diarias con el fin de no laborar los sábados, no se podrá laborar horas extras entre el lunes y el viernes.



LIQUIDACION TRABAJO SUPLEMENTARIO

- **TRABAJO EXTRA DIURNO.** Se remunera con un recargo del 25% sobre el valor del trabajo ordinario diurno. (Factor 1.25)

 Valor de la hora ordinaria diurna x 1.25

- **TRABAJO EXTRA NOCTURNO.** Se remunera con un recargo del 75% sobre el valor del trabajo ordinario diurno. (Factor 1.75)

 Valor de la hora ordinaria diurna x 1.75



LIQUIDACION TRABAJO SUPLEMENTARIO

EJEMPLO: La señora Erika Garavito trabaja de lunes a viernes como auxiliar contable. Su sueldo mensual es de $900.000 y se le deben del último mes 8 horas extras diurnas y 6 horas extras nocturnas

Valor de una hora = Sueldo mensual / 240

900.000 / 240 = 3.750

3.750 x 1,25 = 4.687,50 x 8 = 37.500 extras diurnas

3.750 x 1,75 = 6.562,50 x 6 = 39.375 extras nocturnas

Para calcular el valor de la hora ordinaria diurna, debe dividirse el sueldo mensual por el número de horas de la jornada en dicho período.



RECARGO NOCTURNO

Se remunera con un recargo del 35% sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

EJEMPLO: Un trabajador labora una semana de lunes a viernes de 6 PM a 2 AM, su sueldo básico es de $1.000.000 mensual. Calcular el valor del recargo nocturno semanal

Primero se calcula el valor de una hora ordinaria diurna:

Valor de una hora = Sueldo mensual / 240

1.000.000/ 240 = 4.166,67 valor de una hora

4.166,67 x 35% = 1.458,33 valor recargo nocturno

Horas trabajadas en jornada nocturna 5 diarias de 9 PM a 2 AM

5 x 5 días = 25 horas

1.458,33 x 25 = 36.458,25

TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS

Trabajo Ocasional. Cuando el trabajador labora hasta dos domingos durante el mes calendario. Se remunera con un recargo del 75% sobre el valor del trabajo ordinario diurno en proporción a las horas laboradas. En lugar del recargo, el trabajador puede optar por un día de descanso compensatorio en la semana siguiente.

Ejemplo: Un trabajador que devenga un salario mensual de $1.000.000, labora excepcionalmente un domingo.

Valor de un día 1.000.000 / 30 = 33.333.33 x 1,75 = 58.333.33

El trabajador puede escoger en que se le pague $58.333,33 o se le otorgue un día compensatorio



TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS

Trabajo Habitual. Cuando el trabajador labora tres o más domingos durante el mes calendario. Se remunera con un recargo del 75% sobre el valor del trabajo ordinario diurno en proporción a las horas laboradas y con un día de descanso compensatorio remunerado en la semana siguiente.

Ejemplo: Un trabajador que devenga un sueldo mensual de $1.000.000, labora habitualmente dos domingos

Valor de un día 1.000.000 / 30 = 33.333.33 x 1,75 = 58.333.33 x 2 = 116.666.66

Adicionalmente el empleador le debe reconocer dos días de descanso compensatorio dentro de la quincena siguiente.

TRABAJO EXTRA DOMINICAL Y FESTIVO DIURNO

Se remunera con un recargo del 100% sobre el valor del trabajo ordinario diurno, 75% por ser dominical y 25% por ser extra diurno.

Valor de la hora ordinaria diurna x 2

Ejemplo: Un trabajador que devenga un sueldo mensual de $1.000.000, laboró un domingo trabajando además dos horas extras diurnas ese día.

Valor de un día 1.000.000 / 30 = 33.333.33 x 1,75 = 58.333.33

Valor de una hora 1.000.000 / 240 = 4.166,67 x 2 = 8.333,33 x 2 = 16.666,67

TRABAJO EXTRA DOMINICAL Y FESTIVO NOCTURNO

Se remunera con un recargo del 150% sobre el valor del trabajo ordinario diurno, incluye el 75% por ser dominical y 75% por ser extra nocturna. Factor 2,5

Ejemplo: Un trabajador que devenga un sueldo mensual de $1.000.000, en una quincena laboró un domingo trabajando además dos horas extras de 9 PM a 11 PM.

Valor de un día 1.000.000 / 30 = 33.333.33 x 1,75 = 58.333.33

Valor de una hora 1.000.000 / 240 = 4.166,67 x 2.5 = 10.416,67 x 2 = 20.833,33

EJEMPLO

Ejemplo: Un trabajador inicia turno un festivo a las 2 de la tarde y termina a las 12 de la noche, liquidar el valor del turno si su sueldo es de $2.400.000.

La jornada de 8 horas termina las 10 de la noche, de las cuales una hora es nocturna (9pm – 10pm), y 2 horas extras nocturnas (10pm – 12pm).

Recargos:

1 día festivo, de 2 pm a 10 pm: 1,75

Recargo nocturno de 1 hora, de 9 pm a 10 pm: 2,1

2 horas extras nocturnas festivas, de 10 pm a 12 pm: 2,5

Valor de un día 2.400.000 / 30 = 80.000

80.000 x 1,75 x 1 = 140.000

Valor de una hora 2.400.000 / 240 = 10.000

10.000 x 2,1 x 1 = 21.000

10.000 x 2,5 x 2 = 50.000

APORTES

Todo empleador que tenga trabajadores a su servicio, está obligado por Ley a efectuar aportes parafiscales de su nómina mensual de salarios, con destino a instituciones encargadas de prestar servicios sociales a los trabajadores. El ingreso base de cotización no puede ser inferior a un salario mínimo ni mayor a 25 salarios mínimos.

Salud

Pensión

Riesgos Profesionales

Caja de Compensación

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

APORTES EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD EPS

El ingreso base de cotización (IBC) para liquidar el aporte a las EPS, está constituido por el sueldo básico, trabajo extra, comisiones y demás remuneraciones que sean factor salarial, excluyendo el auxilio de transporte. El aporte a EPS es del 12,5%, de los cuales el 4% lo cancela el trabajador y el 8,5% el empleador



APORTES A PENSION

Aportes a pensión. El sistema general de pensiones tiene por objeto garantizar al trabajador el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte. El ingreso base de cotización (IBC) para liquidar el aporte a pensión, está constituido por el sueldo básico, trabajo extra, comisiones y demás remuneraciones que sean factor salarial, excluyendo el auxilio de transporte. El aporte para pensión es del 16%, de los cuales el 4% lo cancela el trabajador y el 12% el empleador.

Adicionalmente el trabajador debe aportar al fondo de solidaridad pensional:

RANGO SALARIO	PORCENTAJE ADICIONAL
4 a 16	1%
16 a 17	1,2%
17 a 18	1,4%
18 a 19	1,6%
19 a 20	1,8%
Superiores a 20	2%

APORTES A RIESGOS PROFESIONALES ARL

Los riesgos laborales son las posibilidades de que un trabajador sufra una enfermedad o un accidente vinculado a su trabajo. Así, entre los riesgos laborales están las enfermedades profesionales y los accidentes laborales.



TABLA DE PORCENTAJES DE APORTES A RIESGOS LABORALES

RIESGO	TARIFA	ACTIVIDADES
I	0,522%	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	1,044%	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	2,436%	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	4,350%	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	6,960%	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera

RIESGOS LABORALES

Lo primero que se debe aclarar es que una empresa puede cotizar sobre diferentes clases de riesgo, dependiendo de los centros de trabajo que haya establecido. Así, una empresa puedo tener un centro de trabajo administrativo que cotiza sobre riesgo clase I y otro centro de trabajo que cotiza sobre riesgo clase V.

Para determinar las clases de riesgo sobre las cuales debe cotizar la empresa, se tiene en cuenta el Decreto 1607 de 2002 por la cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

RIESGOS LABORALES

Para el caso de la empresa XYZ Ingeniería, el empleador, junto con el asesor de la ARL decidieron que se deberían crear dos centros de trabajo, cada uno con una clasificación de riesgo diferente.

- Centro de trabajo administrativo: conformado por los empleados que trabajan en la empresa, pero nunca visitan los proyectos como las secretarias, personal de servicios generales, contador, revisor fiscal, coordinador(a) de talento humano. Este centro de trabajo cotizará con riesgo clase I.

- Centro de trabajo en campo: conformado por los empleados que realizan intervención en los proyectos de la empresa como son los profesionales en ingeniería y arquitectura y todo el personal que labora en los proyectos. Este centro de trabajo cotizará con riesgo clase V.

CAJA DE COMPENSACION ICBF Y SENA

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR. Están obligados a afiliarse a las cajas de compensación todos los empleadores que ocupen uno o más trabajadores permanentes. El aporte es del 4% del monto de la nómina mensual de salarios, que incluyen sueldo básico, horas extras, comisiones, recargos y todo lo que se pague al trabajador cualquiera que sea su denominación.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Están obligados a aportar al ICBF todos los empleadores. El aporte es del 3% del monto de la nómina mensual de salarios, que incluyen sueldo básico, horas extras, comisiones, recargos y todo lo que se pague al trabajador cualquiera que sea su denominación y se cancelan a través de las cajas de compensación.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA. El empleador aporta al SENA, por medio de la caja de compensación a la cual está inscrito, un monto equivalente al 2% del valor de su nómina mensual.

EXONERACION

Están exonerados del pago de aportes para fiscales a favor del SENA, ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades, personas jurídicas y personas naturales contribuyentes declarantes del impuesto de renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes





PRESTACIONES SOCIALES

Adicionalmente al salario existe un conjunto de beneficios y garantías consagradas a favor de los trabajadores con el fin de cubrir algunos riesgos que se le presenten, conocidas como prestaciones sociales.

Las prestaciones sociales tienen su origen y causa en la relación de trabajo y constituyen una contraprestación a cargo de los empleadores, las constituidas por Ley son: Cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, vacaciones que no son propiamente una prestación social sino otros pagos laborales, calzado y vestido de labor, auxilio de transporte, descanso remunerado durante la lactancia.

CESANTIAS

El empleador debe pagar a sus empleados un salario al año por concepto de cesantías, el cual es consignado al fondo de cesantías en el mes de febrero del año siguiente o pagado al trabajador en el momento del retiro.

Calculo. (Salario promedio mensual x Número de días trabajados en el año) / 360

Ejemplo: El señor Juan Manuel Salazar ingresó a trabajar el 8 de Marzo y se retiró el 22 de junio, su salario mensual era de $2.000.000

Salario promedio mensual 2.000.000

Número de días trabajados	DIA	MES
Retiro	22	06
Ingreso	8	03
Diferencia	14	3

Tres meses 90 días + 15 = 105 días

(2.000.000 x 105) / 360 = 583.333.33

En los días se suma uno (1) ya que el trabajador laboró el día de su ingreso y el día de su retiro

INTERESES SOBRE CESANTIAS

Todo empleador que esté obligado a pagar cesantías, debe pagar a sus trabajadores un interés sobre las mismas del 12% anual, que se cancela al trabajador en enero del año siguiente.

Calculo. (Cesantías x número de días trabajados en el año x 12) / 36.000

Cesantías 583.333.33

Número de días trabajados	DIA	MES
Retiro	22	06
Ingreso	8	03
Diferencia	14	3

Tres meses 90 días + 15 = 105 días

(583.333.33 x 105 x 12) / 36.000 = 20.416.66

VACACIONES

Todo empleador está obligado a conceder a sus trabajadores por cada año de servicios, quince días hábiles de vacaciones por año trabajado o proporcionalmente por el tiempo laborado. Cuando se toman en tiempo se cuentan los días hábiles en el calendario desde la fecha en que el trabajador inicia su disfrute y se cancelan por anticipado, en este caso la base de liquidación es el sueldo. Cuando se pagan pero no se disfrutan la base de liquidación es el salario.

Calculo. (Salario mensual x número de días trabajados) / 720



VACACIONES

Ejemplo: El señor Juan Manuel Salazar ingresó a trabajar el 8 de Marzo y se retiró el 22 de junio, su salario mensual era de $2.000.000

Salario promedio mensual 2.000.000

Número de días trabajados	DIA	MES
Retiro	22	06
Ingreso	8	03
Diferencia	14	3

Tres meses 90 días + 15 = 105 días

(2.000.000 x 105) / 720 = 291.666.67